



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

RADICACIÓN: 279-2016

FECHA : 22 de junio de 2022

Hora: 3:30 pm

DEMANDANTES:

- NESTOR EDUARDO ROJAS BAUTISTA

DEMANDADOS:

- OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA
- FONDO NACIONAL DEL AHORRO
- LIBERTY SEGUROS SA (LLAMADA EN GARANTIA POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO)

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE:

- NESTOR EDUARDO ROJAS BAUTISTA nestoreduardo_0@hotmail.com

APODERADO DEMANDANTE : DR EDGAR ANDRES MORA (eamorag1@gmail.com)

DEMANDADOS:

- FONDO NACIONAL DEL AHORRO (fna@fna.gov.co
notificacionesjudiciales@fna.gov.co)

APODERADO FONDO NACIONAL DEL AHORRO : DR YAIR MOZO(
johnfreddybustos168@gmail.com) german.manrique@litigando.com
Jose.mendez@litigando.com rosaleon@litigando.com
paula.moyano@litigando.com.co

- OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA (notificacionesjudiciales@optimizarservicios.com.co)

APODERADO OPTIMIZAR : DRA LIBIA RINCON gerencia@echandiaasociados.com
libirincon@hotmail.com

- LIBERTY SEGUROS SA (LLAMADA EN GARANTIA POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO) co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

APODERADO LIBERTY : DR DIEGO FELIPE AVILA BARRERO (juridica@avilaasesoresasociados.com)

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de

marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al DR YAIR MOZO como apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Nota de audiencia: Se incorpora el extracto bancario allegado.

Nota de audiencia: Se declara cerrado el debate el probatorio y se concede un término de 10 minutos para que las partes aleguen de conclusión.

Nota de audiencia: Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que existió un contrato de trabajo entre el Demandante **NESTOR EDUARDO ROJAS BAUTISTA** y la parte demandada **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.**, del 1 de diciembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: : **CONDENAR** a la parte demandada **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.** a pagar al Demandante **NESTOR EDUARDO ROJAS BAUTISTA** por indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo la suma de \$ **9.016.000** suma que deberá ser indexada al momento de su pago según el IPC certificado por el DANE.

TERCERO : ABSOLVER a la demandada **FONDO NACIONAL DEL AHORRO y LIBERTY SEGUROS S.A.** de las pretensiones incoadas en su contra por parte del señor **NESTOR EDUARDO ROJAS BAUTISTA** .

CUARTO : Condenar en costas a la parte demandada **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.** incluyendo como agencias en derecho la suma \$2.000.000

Notificados en estrados

Nota de audiencia: No se interponen recursos

Nota de audiencia: Se declara ejecutoriada la presente sentencia y se ordena que por secretaria se liquiden las costas.

Nota de audiencia: Se liquidan costas por secretaria por la suma de \$2.000.000.

Auto : Se aprueba la liquidación de costas por valor de \$2.000.000 y se ordena el archivo del presente proceso.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar el acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5495f2ef62ba9061bbe08e52fc6fc310db1fdb9e5123c617310684efd3c2629**

Documento generado en 22/06/2022 06:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>